



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DON DANIEL
FUENTES YAÑEZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR
EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA**

DECRETO N° (S) 0634.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de junio de 2010.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 0118 de fecha 01.06.2010, de Doña Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios al Sr. Daniel Fuentes Yañez, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **DANIEL FUENTES YAÑEZ**, RUN 09.633.411-7, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 01 al 30 de junio del 2010, 2 horas diarias, a partir de las 17:01 hrs. hasta 19:01 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico del Establecimiento.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**